#74

G- Diciembre Franky Erazo Franky Erazo Jesus Zambrano 1

Accion Social

ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	CONSCUTIVO
	16-Octubre-2012	01	GJ-F-022	1

CONCEJO MUNICIPAL - PASTO
RADICACIÓN No. 1011
Día: 04 DIC 2019 – 6 folios
Hora: 10:04 Fam
Recibido:

San Juan de Pasto, 3 de diciembre de 2019

Doctor
FIDEL DARÍO MARTÍNEZ
Presidente y Demás Integrantes
Concejo Municipal
Ciudad

Honorables Concejales:

Muy comedidamente solicito a ustedes, el estudio y aprobación del proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA "LA FERIA DE ARTE, ARTESANÍA Y DISEÑO SAN JUAN DE PASTO – NARIÑO".**

La sustentación del Proyecto estará a cargo del Maestro JOSE ISMAEL AGUIRRE OLIVA, Secretario de Cultura quien está facultado para realizar las modificaciones necesarias que se presenten durante la discusión del mismo.

Atentamente,

Pedro Obando

PEDRO VICENTE OBANDO
Alcalde de Pasto

ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	CONSCUTIVO
	16-Octubre-2012	01	GJ-F-022	

San Juan de Pasto, 9 de octubre de 2019

Doctor
FIDEL DARÍO MARTÍNEZ
Presidente y Demás Integrantes
Concejo Municipal
Ciudad

Honorables Concejales:

Muy comedidamente solicito a ustedes, el estudio y aprobación del proyecto de acuerdo **"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA "LA FERIA DE ARTE, ARTESANÍA Y DISEÑO SAN JUAN DE PASTO – NARIÑO".**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Para la consideración, estudio y aprobación del Honorable Concejo Municipal envió la exposición de motivos a tener en cuenta para la aprobación del Proyecto de Acuerdo por medio del cual se institucionaliza la expresión cultural "**FERIA DE ARTE, ARTESANÍA Y DISEÑO SAN JUAN DE PASTO**".

1. LA INSTITUCIONALIZACIÓN es el reconocimiento de un actuar por parte de la mayoría de los individuos que componen una sociedad. Institucionalizar es legalizar, dar carácter legal, reconocer una expresión cultural importante, en este caso particular es reconocer un evento que ha movilizado a nivel local la expresión artística de nuestros artesanos.

2. ALCANCE CULTURAL DE LA FERIA DE ARTE, ARTESANÍA Y DISEÑO SAN JUAN DE PASTO: San Juan de Pasto como capital del Departamento de Nariño es el centro de las expresiones de arte, artesanía y diseño. Nariño se ha caracterizado por la alta calidad de estas expresiones artísticas. En especial en artesanía. Nuestros artesanos han sido reconocidos a nivel nacional e internacional. Las ferias de artesanía realizadas en este cuatrienio por la secretaria de cultura, son un sello de aprobación que garantiza que el producto artesanal o la línea de productos reúnen los mejores criterios de calidad, alianzas creativas, autenticidad cultural, la conservación del medio ambiente, capacidad de comercialización y responsabilidad social. Al mismo tiempo los pastusos reforzamos nuestra identidad al admirar el talento de nuestros artesanos. Una de las tareas más importantes de la Secretaria de Cultura de la Alcaldía de Pasto es colaborar con los artesanos, fotógrafos, diseñadores y pintores del municipio para promocionar sus obras y al mismo tiempo contribuir para poner la cultura al alcance de todos. La Feria de Arte, Artesanía y Diseño acoge la producción artesanal del municipio de los artesanos inscritos y seleccionados para su participación, se incluyen todas las modalidades:

talla en madera, decoración en madera; decoración en tamo; cestería, tejidos en lana; cerámica, alfarería, marroquinería, gastronomía, diseño, joyería y bisutería entre otros. Se cuenta también con la participación de las obras jóvenes fotógrafos y pintores. Al mismo tiempo se contribuye para poner la cultura al alcance de todos. La Feria de Arte artesanía y diseño, facilita la conexión entre los creadores culturales, los turistas que visitan nuestra ciudad y la sociedad en general. Los artesanos, pintores y fotógrafos que participan en la feria se benefician con una vitrina de ventas para comerciar sus productos y los ciudadanos pueden adquirir las obras artesanales a mejores precios.

3. ANTECEDENTES JURÍDICOS:

3.1. – La Constitución política de Colombia en función de fortalecer el proceso de unidad de nación y brindar seguridad integral a los habitantes del país afirma en su capítulo I artículo 7°, que "El Estado reconoce y protege la diversidad étnica y cultural de la Nación Colombiana" al igual que el artículo 8° establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales de la Nación" examinando así, el compromiso que adelantan las entidades gubernamentales promotoras de la cultura.

En el Capitulo 2 Título 2 Artículo 70 de la Constitución Nacional se manifiesta que "El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades por medio de la educación permanente, la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional. La cultura en sus diversas manifestaciones es fundamento de la nacionalidad. El estado reconoce la igualdad y dignidad de todas las culturas que conviven en el país. El estado promoverá la investigación, la ciencia, el desarrollo, la difusión de los valores culturales de la Nación", reconociendo que la cultura y sus posibilidades aportan a la identidad de los habitantes la creación del tejido social que permita el desarrollo de la sociedad.

Por su parte el Artículo 71° de la Carta Magna manifiesta que "La búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres. Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y en general a la cultura. El Estado creará incentivos para las personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia, la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerán estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades", como apuesta a una sociedad involucrada en las actividades artísticas y culturales que benefician al ser humano individual y colectivamente.

3.2.- La Ley General de Cultura 397 de 1997 reformada por la Ley 1185 del 12 de marzo de 2008, propone que la cultura entendida como el conjunto de rasgos espirituales, materiales, intelectuales y emocionales que identifican y caracterizan a un determinado grupo humano, y que

conforma por eso, particulares formas de vida, sistema de valores, tradiciones y creencias.

3.3.- Plan de Desarrollo "Pasto Educado Constructor de Paz": La institucionalización entendida como la legalización el reconocimiento a un trabajo realizado por años compartiendo el arte, la artesanía y el diseño con la comunidad desde los talleres y las ferias artesanales está plenamente reflejado en el Plan de desarrollo del Municipio de Pasto, en su programa " **Pasto Territorio Creativo y Cultural,** en donde se determina que el programa tiende a establecer como "Mejorada la participación de artistas y artesanos y gestores culturales en la construcción y concertación de las políticas culturales "dinamizando el apoyo a las diferentes manifestaciones artísticas y culturales en sus distintos componentes de investigación, formación, creación y difusión en espacios adecuados.

Respalda este tipo de proyectos el subprograma Fomento a la Creación, Formación y Promoción de las artes, las artesanías y la cultura, en sus productos asociados al subprograma: Proyectos de creación y Producción para las Artes y el fortalecimiento del sector productivo artesanal y Eventos culturales Masivos.

4.- CARACTERÍSTICAS PROPIAS QUE IDENTIFICAN LA EXPRESIÓN CULTURAL

4.1.- DESCRIPCIÓN: La Feria de Arte, Artesanía y Diseño, San Juan de Pasto – Nariño, corresponde a las artes plásticas y la artesanía con la presentación de las obras de pintores, fotógrafos y artesanos del Municipio de Pasto con procesos que permiten realizar procesos de formación de públicos de cultura y de ciudadanía.

4.2.- EXPRESIONES CULTURALES ARRAIGADAS: La trayectoria de esta feria trasciende el evento en sí mismo, y se convierte en un proceso cultural arraigado en el Municipio con una trayectoria de dos años, como uno de los procesos consolidados en la región.

4.3.- EXPRESIONES ARTÍSTICAS EN LA REGIÓN: Desde la primeria feria de Arte, Artesanía y Diseño, la feria está dirigida a la formación de públicos de diferentes edades y estratos, así como también de los creadores culturales en pintura, fotografía y artesanía.

4.4.- LA INSTITUCIONALIZACIÓN COMO FUENTE DE ACCESO A OTROS BENEFICIOS: La Feria de Arte, Artesanía y Diseño Sam Juan de Pasto, se fortalecerá de manera importante si el Municipio a través del honorable Concejo de Pasto la institucionaliza abriendo las posibilidades a diferentes

apoyos particulares en instancias departamentales nacionales e internacionales, permitiendo también la permanencia de este proceso a través de las diferentes administraciones del Municipio.

De los señores concejales,

PEDRO VICENTE OBANDO ORDOÑEZ
Alcalde de Pasto

ALCALDÍA DE PASTO	GESTION JURIDICA			
	NOMBRE DEL FORMATO: MODELO PROYECTO DE ACUERDO Y EXPOSICION DE MOTIVOS			
	VIGENCIA	VERSIÓN	CODIGO	CONSCUTIVO
	16-Octubre-2012	01	GJ-F-022	

PROYECTO DE ACUERDO No. **DE 2019**
(**)**

"POR MEDIO DEL CUAL SE INSTITUCIONALIZA "LA FERIA DE ARTE, ARTESANÍA Y DISEÑO SAN JUAN DE PASTO – NARIÑO".

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PASTO,
En uso de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los artículos 313, 338 y 368 de la Constitución Política.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: *Institucionalícese* **"LA FERIA DE ARTE, ARTESANÍA Y DISEÑO SAN JUAN DE PASTO – NARIÑO"** que se realizará en la primera semana de Julio de cada año.

La Administración Municipal a través de la Secretaría de Cultura destinará las partidas presupuestales necesarias para la organización de la feria que no podrán ser inferiores a 75 SMLMV (Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes).

ARTICULO SEGUNDO: La Feria descrita en el artículo anterior tiene un sentido eminentemente cultural y cuyo propósito esencial es la promoción y difusión de la artesanía y artes plásticas en el Municipio de Pasto que redunda en beneficio de cualificación y actualización estética en la Región.

ARTICULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de su sanción y publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto, a los

FIDEL DARÍO MARTÍNEZ
Presidente

SILVIO BRAVO PANTOJA
Secretario General

Presentado por:

PEDRO VICENTE OBANDO
Alcalde de Pasto